DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 21764/2017

Asunción, 29 de Agosto de 2017

Señor
Armando Rojas Sanchez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Beneficencia y Ayuda Social
PRESENTE:

REF.: LCO "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 325926 EN FECHA 24/0817 – ID N° 323921.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección III –Especificaciones Técnicas- "Vigencia del Contrato" pág. 14, observamos la siguiente indicación: *"Se requiere que la prestación del servicio de seguridad y vigilancia será desde el 01 de diciembre del 2017 hasta el 30 de noviembre de 2018".* Solicitamos a la convocante corregir dicha indicación, atendiendo a que no se condice con lo establecido en la Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 6ta. del Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

2. Sección III -Plan de Prestación del Servicio – Horarios y Lugar-, solicitamos a la Convocante, establecer a partir de que hecho u acto administrativo se requerirá la prestación de dicho servicio y el tiempo con el que cuenta el oferente, una vez recepcionada la orden, para iniciar a prestar dichos servicios.-

3. Sección V –Modelo de Contrato-, cláusula 5ta., en cuanto a la "Lista de Precios" visualizada, recordamos a la Convocante, lo indicado en la **Sección VI –Formulario N° 4- "Formulario de la oferta"** inciso (J): *"…[El formulario de lista de precios deberá ser descargado en el formato Excel del SICP, completada y firmada para ser adjuntada al presente formulario de oferta, pues la misma forma parte integra de su oferta]".* (El subrayado es nuestro), por consiguiente la utilización de dicha planilla y de dicha indicación no corresponde.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

4. Sección V –Modelo de Contrato-, cláusula 6ta, indicamos a la Convocante, que la misma no se condice con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

5. Sección VI –Formulario 6- "Planilla de Pago al Personal", atendiendo a que la prestación del servicio requerido se realizará en turnos de 12 horas, solicitamos insertar la leyenda "No Aplica", en el cuadro correspondiente a turnos de 8 horas, a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

6. Sección VII –Anexo I-, solicitamos a la Convocante insertar la leyenda "No Aplica" en aquellos apartados que no serán utilizados en el presente proceso licitatorio.-

Abg. [illegible] Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONCURSO DE OFERTAS •

DNC/LCO/ML

Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

7. En relación a los precios referenciales cargados en el SICP, creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente al servicio pretendido.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Mirna Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py